



Asamblea General

Distr. general
12 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

12º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

12/18

Los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos

El Consejo de Derechos Humanos,

Inspirado en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena, particularmente en lo que respecta a la cuestión del goce de todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo,

Teniendo presente el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, en particular las resoluciones de la Comisión 1995/81, de 8 de marzo de 1995, 2004/17, de 16 de abril de 2004, y 2005/15, de 14 de abril de 2005, y la resolución 9/1 del Consejo, de 24 de septiembre de 2008,

Afirmando que el traslado dentro y fuera de las fronteras de un país y el vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos pueden constituir una amenaza grave para el goce de todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo,

Reiterando el hecho de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 12º período de sesiones.

Reafirmando que la comunidad internacional debe tratar todos los derechos humanos de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y asignándoles la misma importancia,

Recordando sus resoluciones 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo, y 5/2, sobre el código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007, y subrayando que los titulares de mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

1. *Condena enérgicamente* el traslado y el vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos que tienen efectos negativos para el goce de los derechos humanos;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la labor llevada a cabo por el Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos;

3. *Toma nota* del informe del Relator Especial acerca de los efectos nocivos del desguace de buques para el goce de los derechos humanos (A/HRC/12/26);

4. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Relator Especial sobre sus visitas a Côte d'Ivoire, del 4 al 8 de agosto de 2008, y a los Países Bajos, del 26 al 28 de noviembre de 2008 (A/HRC/12/26/Add.2) y de las recomendaciones que figuran en él;

5. *Decide* celebrar una mesa redonda sobre esta cuestión en su 13º período de sesiones, con una participación equitativa a nivel geográfico y de género de expertos en la materia y representantes de la sociedad civil, que sirva de base para la futura labor del Relator Especial;

6. *Invita* a los participantes en la mesa redonda a que:

a) Celebren un amplio debate sobre los problemas existentes, las nuevas tendencias y las soluciones al problema del traslado dentro y fuera de las fronteras y el vertimiento de productos y desechos tóxicos que tienen efectos nocivos para el goce de los derechos humanos, en particular en los países en desarrollo;

b) Estudien los efectos que tienen el traslado y el vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos en todos los países, en particular en los países en desarrollo, en el goce de todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo;

c) Examinen las tendencias, prácticas óptimas, dificultades y posibles soluciones que existan en este campo desde el punto de vista de los derechos humanos y consideren la posibilidad de adoptar medidas que permitan reducir y erradicar los efectos adversos del traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos para el goce de los derechos humanos;

7. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, dentro de los límites de los recursos disponibles, preste la asistencia y el apoyo necesarios para la celebración de la mesa redonda.

31ª sesión
2 de octubre de 2009

[Aprobada sin votación.]